Bucaramanga.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- ✓ La ordenanza 035 de 24 de noviembre de 2020, que autoriza al gobernador del departamento de Santander para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

- ✓ La ordenanza N°. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el plan desarrollo departamental 2020-2023: "Santander contigo y para el mundo", línea estratégica equilibrio social y ambiental. sector siempre ambiental y sostenible. meta: disminuir en 1.0% la tasa de ecosistemas estratégicos fortalecidos (páramos, humedales y áreas de representatividad ecológica). programa: conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. meta: recuperar la capacidad hidráulica de 2 cuerpos de agua, para restablecer sus servicios ecosistémicos, entre ellos, prevención de inundaciones, oferta de agua, la capacidad de almacenamiento de agua, conectividad hidráulica, hábitat para especies acuática.

- ✓ El decreto departamental N° 0612 del 1 de septiembre de 2020 por el cual se efectúan unas delegaciones en el departamento de Santander.

- ✓ Certificado de banco de programas y proyectos del departamento de Santander, SSEPI N° 20210680000162, BPIN N° 2021004680158.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVOCA a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación

pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Santander debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Respecto al manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, nuestra constitución política, en su Artículo 79, establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y que "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; de igual manera determina el medio ambiente como un patrimonio común manifestando que es deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y que la propiedad debe cumplir con una función social y ecológica (art.58).

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el área específica de "Ambiente y desarrollo para el futuro de todos", establece el principio de "producir conservando y conservar produciendo", con el objetivo afianzar el compromiso con las actividades productivas de sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, ya que se ha identificado que existe gran actividad de deforestación y degradación de ecosistemas, por tanto, es necesario articular las acciones del Gobierno con las Entidades Departamentales para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país.

Específicamente, las estrategias planteadas en el PND 2018-2022 se establecieron con la posibilidad de encontrar participación de las Gobernaciones en diálogos departamentales, mediante pactos regionales, uno de ellos es el "Pacto Región Santanderes", en el cual se

identificaron problemáticas como: a) Riesgo por extracción ilícita de minerales, b) Cultivos ilícitos, c) Deforestación, d) Incompatibilidad en el uso de suelo y, e) deforestación.

El Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO, identifica la debilidad institucional respecto a la gestión de recursos renovables, cuestión relacionada con la ausencia de diseño e implementación de estrategias para mitigar la vulnerabilidad a la variabilidad climática y al cambio climático. Esta situación genera, principalmente, un aumento en el riesgo por desastres por causas antrópicas y naturales. Descrito dentro de la línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto: Disminuir en 1.0% la tasa de ecosistemas estratégicos fortalecidos (páramos, humedales y áreas de representatividad ecológica). Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Así mismo, esta situación también se identifica en el diagnóstico del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático, Santander 2030. El análisis de vulnerabilidad en el Departamento muestra que el territorio es susceptible a los efectos del cambio climático, teniendo en cuenta el incremento en la temperatura y precipitación, las condiciones socioeconómicas y biofísicas y las pocas capacidades de responder ante efectos.

Entre las obligaciones del Estado consistentes en hacer determinada actividad, se encuentra la defensa y protección del ambiente o acciones para la descontaminación y recuperación de los recursos naturales, y una de las principales funciones de la administración es la de promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción.

En la actualidad vemos que esta dramática degradación ambiental de las ciénagas y humedales en el Municipio es producto de un cúmulo de causas naturales y acciones antrópicas que han contribuido al deterioro acelerado de estos y con ello la generación la reducción de la calidad de vida de comunidades que dependen de los bienes y servicios que producen estos humedales.

La alta sedimentación de los caños que comunican al río Lebrija y el rio Magdalena con los humedales es para el municipio el principal factor que ha incidido en el deterioro ambiental de estos complejos cenagosos, ya que al interrumpirse estas conexiones naturales se cortó con ello, los flujos y reflujos hídricos necesario para el desarrollo de procesos naturales en la flora y la fauna de estos ecosistemas. Funciones naturales como la regulación hídrica y la productividad de bienes y servicios como los recursos pesqueros y el abastecimiento de agua a poblaciones rurales del municipio de Puerto Wilches que provocaron esta crisis, trayendo consigo efectos socio ambientales dramáticos. De igual manera sus funciones como reguladores de inundaciones que cumplían para todo el sistema de ciénagas aledañas que por medio la conectividad hídrica se daba, se ha visto reducida producto de la alta sedimentación y la perdida de conectividad por saturación de macrofitas o proceso de eutrofización que tienen ciertos sectores no permiten que se garanticen los flujos y reflujos dependiendo también de las condiciones climáticas dadas.

El Municipio con los humedales del Departamento de Santander es Puerto Wilches, razón por la cual su población tiene una alta vocación pesquera, actividad que se ha visto afectada fuertemente desde la creciente dad por fenómeno de la niña en el 2010, que afectó gravemente los ecosistemas del municipio por que trajo consigo una carga sedimentaria que impidió en ciertos sectores la actividad de pesca. Producto de lo anterior se generó una drástica disminución en la productividad pesquera en poblaciones

ribereñas, poniendo en peligro igualmente la economía regional y la seguridad alimentaria.

Sumado a todo lo anterior los vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin tratamiento arrojados en ciénagas en donde sus poblaciones no cuentan con sistemas de alcantarillado contribuyen a ahondar la crisis ambiental de estos humedales, afectando finalmente de manera directa a buena parte de la población rural.

Indudablemente otro de los aspectos determinantes para el deterioro ambiental de los humedales es la falta de conciencia ambiental de las comunidades, que, aunque reconocen la importancia su comportamiento y actitud frente a la conservación y protección de estos es casi nula. La usencia de una pedagogía ambiental es sin duda otro de los detonantes que contribuyen de manera acelerada al deterioro ambiental de estos humedales. La pesca con artes ilícitos por gran parte de las organizaciones pesqueras es un ejemplo de esta situación de insensibilidad y falta de compromiso por los bienes naturales. Este aspecto sumado a la débil presencia de autoridades ambientales para el control y vigilancia de los recursos naturales constituye otro que profundiza el deterioro ambiental de los humedales.

Localización del proyecto:

La ciénaga Montecristo se localiza al suroriente del municipio de Puerto Wilches. Está referenciada en la plancha cartográfica número 118ID del IGAC a escala 1:100.000, el centroide está localizado las coordenadas N 7°18´15.78" y E 73°53'32.15".

Las ciénagas corredor se localiza al suroriente del municipio de Puerto Wilches. Está referenciada en la plancha cartográfica número 118IIIB1del IGAC a escala 1:100.000, el centroide está localizado las coordenadas N 7°16´35.52" y E 73°53'40.32"

CAUSAS DIRECTAS

-Obstrucción y sedimentación de los espejos de agua.

CAUSAS INDIRECTAS

-Carencia de mantenimiento y limpieza de los complejos cenagosos, quebradas y tributarios.

-Desconocimiento y desinformación ambiental de las comunidades.

-Baja gobernanza ambiental de las comunidades.

EFECTOS DIRECTOS

-Perdida de la capacidad hidráulica y servicios ecosistémicos de los complejos hídricos estratégicos.

EFECTOS INDIRECTOS

-Reducción de la actividad pesquera y aumento de la pobreza rural.

-Inundaciones.

-Prácticas ambientales y agropecuarias no sostenibles.

-Indiferencia por el patrimonio ambiental del departamento.

Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.

Puerto Wilches es uno de los Municipios que conforma la Provincia Yariguies, entre otros como: Barrancabermeja, Sabana de Torres y San Vicente de Chucuri, Municipios de Cuarta Categoría al igual que Zapatoca y el Carmen del Chucuri Municipios de quinta categoría.

El municipio de Puerto Wilches se encuentra localizado en la parte septentrional y noroeste del Departamento de Santander, a la margen derecha del Río Magdalena, el Municipio hace parte del valle del magdalena medio, entre las confluencias de los Rios Sogamoso y Lebrija, los cuales sirven de límite territorial al Sur y Norte respectivamente, su extensión es de 1.539,16 Km2 y está ubicado a los 7º 20´52" Latitud norte y 73º 54´25" longitud oeste del meridiano de Greenwich y a los 7º 20´30" de longitud este del meridiano de Bogotá. El 85% de su territorio se encuentra entre 0 y 100 m sobre el nivel del mar. El casco urbano se encuentra localizado a una altura aproximada de 65mts sobre el nivel del mar y una temperatura media de 28º.

Descripción Situación Actual:

La cuenca hidrográfica de la Ciénaga Montecristo y Corredor está ubicada al sur occidente del área rural del municipio de Puerto Wilches y tiene los siguientes límites; Por el norte con el área urbana de Puerto Wilches, por el este limita distante y en paralelo con la carretera del Km 8, por el sur con la vereda El Pedral y el Rio Sogamoso.

El municipio de Puerto Wilches hace parte de la región del Magdalena Medio, donde se encuentran los pisos térmicos medio y cálido, con temperaturas promedio ligeramente superiores a los 24ºC y un régimen de precipitación bimodal similar al del resto de la región Andina, lo que genera dos períodos de lluvia, alternados con dos secos; en términos generales, la precipitación disminuye en dirección occidente–oriente, como lo señalan los registros pluviométricos de Cocorná - 4.853 mm/año, San Luis - 5.000 mm/año, Río Claro - 3.300 mm/año y Puerto Triunfo - 3.000 mm/año. La primera temporada invernal se presenta entre marzo y junio, con un pico máximo entre abril y mayo; le sigue un período seco hasta agosto y desde septiembre, cuando retornan las lluvias, con máximas precipitaciones entre octubre y noviembre, hasta diciembre, se presentan las más fuertes del año.

El flanco oriental de la cordillera Central, el Magdalena Medio recibe aportes de las cuencas de los ríos La Miel, Samaná, Río Claro, Cocorná y Caldera. Por el flanco occidental de la cordillera Oriental le confluyen los ríos Negro, Carare, Opón, Sogamoso y Lebrija y un centenar de quebradas que caen desde las estribaciones de ambas cordilleras y de la serranía de San Lucas.

Descripción del Problema:

INTERRUPCIÓN DE LA DINÁMICA HÍDRICA ENTRE LAS QUEBRADAS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

En el Suroccidente del Municipio de Puerto Wilches se ubican varios humedales que si bien son importantes para el ecosistema los más estratégicos son Las ciénagas Corredor y Montecristo, con sus respectivas Quebradas, Labrador y Montecristo. Estos cuerpos de agua vienen siendo sometidos a fuertes presiones antropogénicas que generan un deterioro en la calidad del ecosistema, debido a los bloqueos de los flujos hídricos y diversas actividades antrópicas que ponen en riesgo la preservación de flora, fauna, recursos pesqueros, y aumenta su susceptibilidad ante eventos climáticos locales como el fenómeno de El niño, La niña y el cambio climático global. estás han perdido capacidad de almacenamiento, producto del crecimiento masivo de macrófitas acuáticas y sedimentos que impiden el normal funcionamiento hidrobiológico de estos ecosistemas y su comunicación directa con el Rio Lebrija.

Descripción Población Objetivo del Proyecto.

El Municipio de Puerto Wilches, según proyección DANE para el año 2020, cuenta con una población de 35.509 habitantes, correspondiente a 1.685 % de toda la población del Departamento de Santander, las cuales 16.832 son hombres (47.40%) y 18.278son mujeres (52.59%).

Tabla 2. Población discriminada por edad y sexo.

Total	Totales	Hombres	Mujeres
00-14	12004	5086	5018
15-19	3505	1690	1915
20-59	16989	8449	8540
>60	2624	1380	1344
	35122	16832	18278

Fuente: DANE (2015)

La población directamente afectada y beneficiada corresponde a los pescadores y habitantes que realizan actividades asociada a la fuente hídrica proveniente de las ciénagas y quebradas del sector suroccidental municipio de Puerto Wilches, la cual corresponde a 18.566 habitantes.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las funciones hidráulicas de las Quebradas Labrador y Montecristo y complementar la recuperación de las funciones hidrobiológicas de las ciénagas Montecristo y Corredor.

Meta: 1 cuerpo de agua recuperado de 32.7 Hectáreas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Reestablecer los servicios ecosistémicos y conectividad hídrica del complejo lagunar (Quebradas Labrador – Montecristo y Ciénagas Montecristo – Corredor)

Meta: Servicios ecosistémicos y conectividad hídrica restablecida de 327.000 m2.

ALTERNATIVA 1: RECUPERACIÓN HIDRÁULICA EN LAS QUEBRADAS MONTECRISTO Y LABRADOR Y EN LAS CIÉNAGAS CORREDOR Y MONTECRISTO CON OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Con esta alternativa se logra restaurar ecológicamente las quebradas y ciénagas estratégicas del municipio de Puerto Wilches, además contribuye a aumentar la participación de la población vulnerable de los sectores rurales y los pescadores de la zona accediendo en actividades de prevención y cuidado de los cuerpos hídricos para unas actividades agropecuarias sostenibles, promoviendo una cultura ambiental y abriéndole, oportunidades al turismo que hacen representativo al Municipio y a Santander; Los beneficios con respecto al costo son consecuentes y se generaría una dinámica económica alrededor del sector rural por medio de la recuperación de la pesca, que permitiría mejores ingresos para la población, además reduce la pobreza y recupera la economía del municipio.

ALTERNATIVA 2: REALIZAR UN PROCESO DE FORMACIÓN POR MEDIO DE TALLERES PRESENCIALES PARA FORTALECER, DIVULGAR Y SOCIALIZAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LAS CIENAGAS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

La alternativa 2 tiene una cobertura menor, requiere de una inversión mayor para llegar con un proceso educativo a todo el municipio, no soluciona el problema actual de la problemática, por esta razón se descarta.

Por todo lo anterior, el Departamento de Santander, en cabeza de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, considera necesario la celebración y propone la suscripción de un Convenio Interadministrativo, en razón a que participan la siguiente entidad pública: EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER.

El Municipio de PUERTO WILCHES SANTANDER, acepta la suscripción del mismo, evidenciando la necesidad de unificar esfuerzos con el fin de optimizar la gestión de las partes para realizar el objeto del presente Convenio Interadministrativo que es: "RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE LAS QUEBRADAS, TRIBUTARIOS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

Por las consideraciones anteriores, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER celebrarán convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE LAS QUEBRADAS, TRIBUTARIOS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES", conforme al proyecto inscrito viabilizado con SSEPI N° 20210680000162, BPIN 2021004680158.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE LAS QUEBRADAS, TRIBUTARIOS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Items	Actividad	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización, trazado y replanteo topográfico para control de remociones.	Km	22,58
1.2	Transporte de equipos y maquinaria- movilización y desmovilización.	Unidad	2,00
2	**RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA TRIBUTARIOS Y QUEBRADAS**		
2.1	Remoción de sedimentos y explanación lateral del material sobrante del retiro.	M3	27.348,00

2.2	Extracción manual de biomasa y material vegetal de los cauces y ciénagas.	M2	327.000,00
3	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
3.1	Actividades de sensibilización ambiental con , enfoque de la cultura anfibia del territorio y creación de recursos audiovisuales	Unidad	10,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD – COVID 19		
	INTERVENTORÍA		

Descripción de las Actividades a Desarrollar.

- ✓ Informe preliminar de condiciones actuales. Se debe realizar una recopilación de la información de línea base de la zona restaurar, la cual se puede establecer por medio de información secundaria (estudios base de la zona, cartografía, y otros estudios realizados que presenten.

- ✓ Visita preliminar, georreferenciación del sitio. Realizar una visita previa con el equipo técnico junto con algunos lugareños que habitan la zona, con el fin de recabar la información pertinente como el de georreferenciar mediante un GPS y conocer la problemática del lugar.

- ✓ Mediciones Topográficas y batimétricas. Identificar las áreas críticas a intervenir, conocer sus dimensiones exactas de las condiciones de inicio, las formas y los tipos de intervención con dicho replanteo como una operación topográfica se busca reflejar sobre el terreno o el área la información contenida en los planos topográficos.

- ✓ Localización y demarcación de los sitios de limpieza. Aislamiento e identificación mediante cinta de seguridad y placas con sus respectivas zonificaciones de tal manera que se pueda llevar un control de avance de obra de manera coordinada.

- ✓ Plan de cuantificación y ejecución de obras. Recopilación de informes de cuantificación del área a restaurar por zonas aisladas, y la tipificación del material vegetativo encontrado en el área a restaurar, flotante, medial o firmal.

- ✓ Determinación de herramientas y equipos a emplear. Identificación y selección del tipo de herramientas y equipos a utilizar la cual para cada caso es diferente dependiendo de la vegetación encontrada y la localización del humedal.

- ✓ Remoción de sedimentos y explanación lateral del material sobrante del retiro.

- ✓ Limpieza manual de material vegetal. Realizar limpieza manual de vegetación medial y firmal en las Quebradas labrador y Ciénagas Montecristo y Corredor en los sectores donde no se les ha hecho intervención.

- ✓ Sensibilización y gestión social ambiental. Implementación de estrategia de sensibilización y participación ambiental dirigido a la comunidad en la zona de influencia del proyecto.

Descripción de beneficios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPACTO	BENEFICIO

Limpieza y recuperación de espejo de agua de la Ciénagas de Montecristo, Corredor y las Quebradas Labrador y Montecristo con acciones de monitoreo de calidad del agua y sensibilización ambiental.	Hectáreas	32.7	Cuerpo de agua de las ciénagas Montecristo, Corredor y Quebradas Labrador y Montecristo recuperados.	Recuperación los bienes y servicios ambientales y de las funciones ecológicas de 90.8 hectáreas de Aumento del proceso reproductivo de especies acticas nativas

Cronograma de actividades:

Componente / Actividad	MESES					
	1	2	3	4	5	6
PRELIMINARES						
Localización, trazado y replanteo topográfico para control de remociones.						
Transporte de equipos y maquinaria- movilización y desmovilización.						
RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA TRIBUTARIOS Y QUEBRADAS						
Remoción de sedimentos y explanación lateral del material sobrante del retiro.						
Extracción manual de biomasa y material vegetal de los cauces y ciénagas.						
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
Actividades de sensibilización ambiental con , enfoque de la cultura anfibia del territorio y creación de recursos audiovisuales						
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD – COVID 19						
interventoría						

2.3 VALOR DEL CONTRATO

Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto
Gobernación de Santander	Dinero	$ 1.327.831.320,00
Municipio de Puerto Wilches	Dinero	$ 47.125.843,25
Valor Total		**$ 1,374,957.163,25**

El valor total del convenio es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.374.957.163,25 COP),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aporta la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS **($1.327.831.320,00 COP)** y EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES EN SANTANDER aporta la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS **($47.125.843,25 COP).**

DESCRIPCIÓN:

Items	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, trazado y replanteo topográfico para control de remociones.	Km	22,58	2.648.833,33	59.810.656,60
1.2	Transporte de equipos y maquinaria-movilización y desmovilización.	Unidad	2,00	28.000.000,00	56.000.000,00

2	**RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA TRIBUTARIOS Y QUEBRADAS**				
2.1	Remoción de sedimentos y explanación lateral del material sobrante del retiro.	M3	27.348,00	13.100,00	358.258.800,00
2.2	Extracción manual de biomasa y material vegetal de los cauces y ciénagas.	M2	327.000,00	1.216,56	397.815.120,00
3	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
3.1	Actividades de sensibilización ambiental con , enfoque de la cultura anfibia del territorio y creación de recursos audiovisuales	Unidad	10,00	7.063.077,18	70.630.771,60
	SUBTOTAL				942.515.348,40
A	ADMINISTRACIÓN		29%		273.329.451,00
I	IMPREVISTOS		1%		9.425.153,50
U	UTILIDAD		5%		47.125.767,30
	VALOR TOTAL OBRA				1.272.395.720,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD – COVID 19				55.435.600,00
	INTERVENTORIA				47.125.843,25
	VALOR TOTAL PROYECTO				1.374.957.163,25

- **Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario por el tiempo.

2.4 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

EL DEPARTAMENTO girará su aporte por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.327.831.320,00 COP) a la MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES EN SANTANDER como ente ejecutor de la siguiente manera:

A) DESEMBOLSOS PARCIALES DE AVANCES, hasta completar máximo el ochenta (80%) por ciento del valor del aporte del Departamento, previa presentación del informe de ejecución que certifique el estado de avance del proyecto rendido por el ejecutor y con el visto bueno del supervisor del convenio.

B) UN ULTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total del aporte del Departamento, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto del contrato, previa presentación de informe final de ejecución, con el recibido a satisfacción del Supervisor del Departamento y suscrita la correspondiente acta de liquidación.

PARAGRAFO: Los pagos se realizaran siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado por el Departamento y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2021.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS

El convenio se ejecutará en el MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER:

1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER para los fines previstos en el presente convenio. 2) Realizar directamente las acciones tendientes a la selección del contratista en los parámetros de las normas que rigen la contratación publica (ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes), que garanticen la ejecución del objeto del presente convenio. 3) Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que involucran el presente convenio.4.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 5.) Rendir por escrito informes bimensuales detallados de ejecución del convenio suscrito al DEPARTAMENTO, en los que dé cuenta sobre el desarrollo y ejecución del convenio soportando la inversión de los aportes de las partes convenientes, anexando registro fotográfico, y soportes contables y financieros respectivos que acrediten la correcta inversión de los recursos. 6.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 7.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 8.) Abrir una cuenta especial que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. Los rendimientos financieros deberán ser reembolsados al Departamento. 9.) Adicionar los dineros que se aportan por el Departamento para cofinanciar al presupuesto de EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER. 10.) Enviar en los informes bimensuales copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto. 11.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 12.) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER se obliga a restituir los fondos. 12.) Facilitar información a las veedurías del desarrollo del convenio. 13.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 14.) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. 15.) Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 16.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 17.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 18) El municipio como ejecutora designara un funcionario para que lidere y coordine la ejecución del convenio.

DEL DEPARTAMENTO:

1.) Girar los recursos económicos estipulados para la ejecución del presente convenio. 2) Suministrar la información necesaria y oportuna que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 3) Prestar toda la colaboración que requiera el municipio. para la ejecución del objeto del convenio. 4.) Realizar la supervisión del convenio, a través de la Oficina Gestora – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, el cumplimiento del alcance del presente convenio.

2.8 TIPO DE CONTRATO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la función administrativa así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".* Así mismo, en su inciso 2 dispone: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

De otra parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En este orden de ideas, los convenios interadministrativos son acuerdo de voluntades que se suscriben directamente entre entidades que ostentan la calidad de estatales, y encuentran su sustento en el *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 "**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. El cual señala:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o contratos interadministrativos. **La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa**; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la función administrativa así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".* Así mismo, en su inciso 2 dispone: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

De otra parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, contempla que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACON DEL MISMO.

4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor de la presente contratación se determinó con base a un estudio de mercado debidamente soportado en los documentos que se encuentran en el proyecto inscrito y viabilizado (documento anexo), que tiene por objeto la "**RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE LAS QUEBRADAS, TRIBUTARIOS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.**

.

4.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El certificado de disponibilidad presupuestal número: No 21001279 de fecha 20 de abril de 2021, fuente de financiación PRO-REFORESTACIÓN INVERSIÓN, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.32.02 por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.327.831.320.00. COP), del presupuesto de la vigencia 2021, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP: N° 21-00244, de fecha 20 de mayo de 2021, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($47.125.843,25 COP), con cargo al Presupuesto de rentas y gastos del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER de la vigencia 2021, expedido por la secretaria de hacienda del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER

4.4. CERTIFICADO DE INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente convenio se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones del Departamento de Santander, vigencia 2021.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SOCIALES: Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del contrato; así como el efecto ocasionado por parálisis del contrato ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social.
Asignado al Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: media.

DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO: Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación del contrato.
Asignado al Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: baja.

PROGRAMACION DE ENTREGAS: Efecto favorable o desfavorable derivado del desarrollo del esquema fijado en su programa de trabajo aprobado por la Secretaria para la ejecución de las entregas: en cuanto a compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de insumos, pago de jornales y publicaciones.
Asignado al Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: baja.

CALIDAD DE LOS BIENES: Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar.
Asignado al Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: baja

FINANCIEROS O DE MERCADO: Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el Ejecutor, en cuanto materiales e insumos y demás.
Asignado al Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: baja.

TRIBUTARIO: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
Asignado: Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: Baja

LABORAL: Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores que contrate el Ejecutor para el desarrollo del objeto del contrato
Asignado: Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: Baja

CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
a.) Previsibles: Efecto económico ocasionado por desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.
Asignado: Departamento y Ejecutor- EL MUNICIPIO
Estimación: baja.

b.) No Previsibles: Efecto económico ocasionado por daño emergente y lucro cesante, proveniente de guerra, terrorismo, etc.
Asignado: Departamento de Santander.
Estimación: media.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE EXIGIR

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El contratista deberá constituir un amparo a favor del Departamento de Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del Contrato, y seis meses más.

b) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el ejecutor, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

7. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION:

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Departamental, plasmados en el Plan de Desarrollo "2020-2023: "SANTANDER CONTIGO Y PARA EL MUNDO", por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar la **"RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE LAS QUEBRADAS, TRIBUTARIOS Y CIÉNAGAS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES".**

ROSMARY MEJIA SERRANO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Santander

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Javier Chacón Galeano / CPS Abogado Externo Secretaria de Agricultura

Reviso y probó Aspectos técnicos: Carlos Reinaldo Millán Valderrama / Director Técnico Secretaria Agricultura.